



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS**

Barbosa, Antioquia, diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

05-079-40-89-001-2020-00043-00

Auto de sustanciación Nro. 127

Proceso: EJECUTIVO

Demandante: COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA

Demandado: JANNIER ADRIAN LONDOÑO PULGARIN Y DANIEL FERNANDO ALCARAZ
MUNERA

Asunto: NO TIENE EN CUENTA COMUNICACIÓN JUDICIAL E INCORPORA ESCRITO

Visto el escrito que antecede, se observa que el Dr. PABLO CARRASQUILLA PALACIOS, quien actúa como endosatario al cobro de la parte demandante, aporta la constancia de envío de la comunicación judicial enviada a los demandados, indicando equívocamente la fecha de la providencia que debe ser notificada, en tal sentido no se tendrá en cuenta.

De otro lado, para los fines legales pertinentes, se dispone incorporar al expediente el escrito aportado por el Dr. PABLO CARRASQUILLA PALACIOS, quien actúa como endosatario al cobro de la parte demandante, donde allega el oficio de embargo Nro. 235, dirigido al Cajero Pagador MUNICIPIO DE BARBOSA, e indica que por solicitud de la parte demandante, no se hará efectiva la medida cautelar, debido a que se tiene conocimiento que el deudor ya no labora en dicha entidad. Lo cual será tenida en cuenta en el momento oportuno.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**LAURA MARIA GIL OCHOA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DE BARBOSA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2c9c5f60977122514f1c154cdf70e0247aaa3a8615020719e22c26f2e417ed42

Documento generado en 19/02/2021 12:55:01 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**